

**MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ**, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2021-2022, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 25 de septiembre de 2020 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 21 de diciembre de 2020) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

## **ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 13 DE OCTUBRE DE 2021**

### **CORRESPONDIENTES A LA 1ª y 2ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB-14**

#### **1. CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS**

##### **A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Sénior Masculina**, los clubes implicados, **CRAT** y **Muralla RC**, solicitan aplazamiento del encuentro de la 1ª Jornada, a celebrar el próximo sábado 16/10/2021, para el fin de semana del 6/7 de noviembre.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

##### **B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada

encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### **C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

## **2. CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS**

### **A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega Sub-14**, los clubes implicados, **CR Fendetestas** y **Muralla RC** solicitan se cambie el orden de los partidos, de forma que el de la 1ª jornada se cambie por el de la 6ª jornada, con lo que la jornada 1ª el partido sería CR Fendetestas vs Muralla RC y la jornada 6ª Muralla RC vs CR Fendetestas.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

### **B. Fundamentos.**

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

### **C. Resolución.**

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

### 3. CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS

#### A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Gallega Sub-14**, los clubes implicados, **CR Fendetestas** y **Asoc. Valentés** solicitan se cambie el orden de los partidos, de forma que el de la 2ª jornada se cambie por el de la 7ª jornada, de tal manera que la jornada 2ª se disputaría el partido Asoc Valentés vs CR Fendetestas y la jornada 7ª CR Fendetestas vs Asoc Valentés .

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

#### B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

#### C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2020-2021:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 13 de octubre 2021.